

avisos y subastas



Gobierno de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Camuy
Legislatura Municipal

Apartado 690 • Camuy, P.R. 00627-0690
Tel./Fax. 787-898-5972
Tel. 787-650-1835

AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA

ORDENANZA NUM. 35
CONT. 3RA. REUNIÓN

SERIE: 2022-2023
5TA. SESIÓN ORDINARIA

PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE RÓTULO "NO OBSTRUYA LAS ENTRADAS" AL FINAL DE LA CALLE TRINITARIA DEL REPARTO MONTE VERDE LA CUAL TRANSCURRE DE OESTE A ESTE DESDE LA AVENIDA ESTRELLA Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

SECCION 3RA: Toda persona que estacione sus vehículos al finalizar la calle y obstruya la posibilidad de virar en dicho lugar será penalizada con una multa administrativa de cien (\$100.00) dólares de encontrarse culpable.

SECCION 4TA: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidenta, el señor Alcalde, certificada por la Secretaria de la Legislatura Municipal y diez (10) días después de haberse publicado en un periódico de circulación general en Puerto Rico.

Cualquier persona interesada podrá obtener copia certificada del texto completo de la Ordenanza en la Oficina de la Secretaría de la Legislatura Municipal, mediante el pago de los derechos correspondientes.

Esbia E. Chao Condego
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada en Cont. 3ra. Reunión 5ta. Sesión Ordinaria el día 9 de marzo de 2023.

Firmada por el Alcalde el día 10 de marzo de 2023



Gobierno de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Camuy
Legislatura Municipal

Apartado 690 • Camuy, P.R. 00627-0690
Tel./Fax. 787-898-5972
Tel. 787-650-1835

AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA

ORDENANZA NUM. 34
CONT. 3RA. REUNIÓN

SERIE: 2022-2023
5TA. SESIÓN ORDINARIA

PARA PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN EL LADO IZQUIERDO EN DIRECCIÓN ESTE A OESTE, DE LA CALLE AL NORTE DE LA ESCUELA AMALIA LÓPEZ DE ÁVILA, EN EL BO. PUENTE, SECTOR ZARZA Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

SECCION 2DA: Fijar un rótulo oficial que indique No Estacione en el tramo de referencia, indicando el número de la Ordenanza y la multa que se establece de cien (\$100.00) dólares para las personas que violen lo establecido en esta Ordenanza.

SECCION 6TA: Indicar que los conductores de vehículos de motor que violen la velocidad máxima establecida para la zona escolar en un área urbana serán multados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Vehículos de Motor de Puerto Rico.

SECCION 7MA: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidenta, el señor Alcalde, certificada por la Secretaria de la Legislatura Municipal y diez (10) días después de haberse publicado en un periódico de circulación general en Puerto Rico.

Cualquier persona interesada podrá obtener copia certificada del texto completo de la Ordenanza en la Oficina de la Secretaría de la Legislatura Municipal, mediante el pago de los derechos correspondientes.

Esbia E. Chao Condego
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada en Cont. 3ra. Reunión 5ta. Sesión Ordinaria el día 9 de marzo de 2023.

Firmada por el Alcalde el día 10 de marzo de 2023



Junta Local Sureste

AVISO PÚBLICO

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR: UNIVERSIDADES, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN POST SECUNDARIAS, PROVEEDORES ELEGIBLES DE EDUCACIÓN DE ADULTOS Y ACTIVIDADES DE ALFABETIZACIÓN Y OTROS PROVEEDORES PÚBLICOS O PRIVADOS DE PROGRAMAS DE ADIESTRAMIENTO

**LISTA ESTATAL DE PROVEEDORES ELEGIBLES DE SERVICIOS DE ADIESTRAMIENTO(ETPL)
AÑO PROGRAMA 2023**

1^{RO} DE JULIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2024

**FONDOS DISPONIBLES PARA ESTAS ACTIVIDADES:
ADULTOS \$178,230.00
TRABAJADORES DESPLAZADOS \$259,430.00
JÓVENES: \$ 50,350.00**

La Junta de Alcaldes y la Junta Local de Conexión Laboral del Área Local Sureste invita a instituciones de educación superior: universidades, instituciones de educación post secundaria, proveedores elegibles de educación de adultos y actividades de alfabetización y otros proveedores públicos o privados de programas de adiestramiento a incluir por primera vez (elegibilidad inicial de un año), o mantener (elegibilidad continua de dos años), sus programas de adiestramiento en la Lista Estatal de Proveedores Elegibles de Adiestramiento para el Año Programa 2023 (ETPL, por sus siglas en inglés).

Las actividades de adiestramiento, auspiciadas con fondos de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés), con la excepción de las actividades de Adiestramiento en el Empleo, Adiestramiento a Trabajadores Incumbentes, Adiestramiento a la Medida y otras, según descritas en la Ley y autorizadas por la Junta Local de Desarrollo Laboral, se ofrecerán bajo la modalidad de Cuentas Individuales de Adiestramiento (ITA'S por sus siglas en inglés).

Las ITA'S estarán disponibles para participantes de los municipios que componen Conexión Laboral Sureste: Juncos, Humacao, Las Piedras, Patillas, Maunabo, Yabucoa y San Lorenzo, a fin de que se integren efectivamente al mercado laboral. Esto incluye participantes de los Programas de Adultos, Trabajadores Desplazados y Jóvenes (fuera de la escuela, entre los 18 y los 24 años). Los participantes seleccionarán las entidades educativas en las cuales serán adiestrados, de las incluidas en la Lista Estatal de Proveedores Elegibles de Adiestramiento.

En la sección 122 de la Ley WIOA, así como el Plan Estatal Unificado aprobado, se establece el procedimiento para identificar los Proveedores Elegibles de Servicios de Adiestramiento. El mismo ha de llevarse a cabo por medio del mecanismo de competencia y los ofrecimientos académicos a ser considerados serán única y exclusivamente los identificados en la Lista de Ocupaciones en Demanda del Área Local, según aprobados por la Junta Local y validados por el Programa de Desarrollo Laboral del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Los Proveedores que interesen integrar la Lista de Proveedores Elegibles de Adiestramiento, tanto para Elegibilidad Inicial como Elegibilidad Continua, solicitarán su inclusión a través del módulo ETPL que es parte del "Participant Record Information System" (PRIS). Los proveedores que no posean contraseña para acceder al módulo la solicitarán a la siguiente dirección electrónica: prisddec@ddec.pr.gov.

Las entidades han de tener la capacidad para lograr las metas de ejecución de Conexión Laboral Sureste, según se establece en la Sección 116 de la Ley WIOA. Los programas que recibieron participantes durante el Año Programa 2022 deben reportar la ejecución en el módulo de ETPL en el sistema PRIS.

Todos los proponentes deben tener la capacidad de garantizar la continuidad del servicio mediante el ofrecimiento de la actividad en su modalidad virtual, considerando posibles interrupciones o cierres ordenados por el Gobierno, por razones de causa mayor.

Los Proveedores elegibles de servicios de adiestramiento interesados en integrar la Lista Estatal de Proveedores Elegibles de Adiestramiento para el Año Programa 2023 tendrán hasta el próximo 30 de abril de 2023 para completar su solicitud a través del módulo electrónico ETPL que es parte del "Participant Record Information System" (PRIS).

Para información adicional pueden comunicarse con la Oficina del Director Ejecutivo al teléfono 787-656-0660 o a través del correo electrónico: propuestas.juntalocal@aldsureste.org.

Juan M. Méndez Rosa
Presidente
Junta Local Sureste

¹ Esta cantidad de fondos está sujeta a ser modificada tomando en consideración las necesidades de nuestros participantes, así como la disponibilidad de los fondos delegados por la Administración de Adiestramiento y Empleo del Departamento del Trabajo Federal.

AmericanJobCenter

Tel. (787) 656-0660 | propuestas.juntalocal@aldsureste.org | www.aldsureste.org